



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2016-00502-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: MINERVA IBAÑEZ PEREZ CC. 32.774.804

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual el apoderado de la parte demandante presentó actualización de avalúo de vehículo, el cual tiene errores en el escrito. Sírvase proveer.
Barranquilla, 26 de noviembre de 2020.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

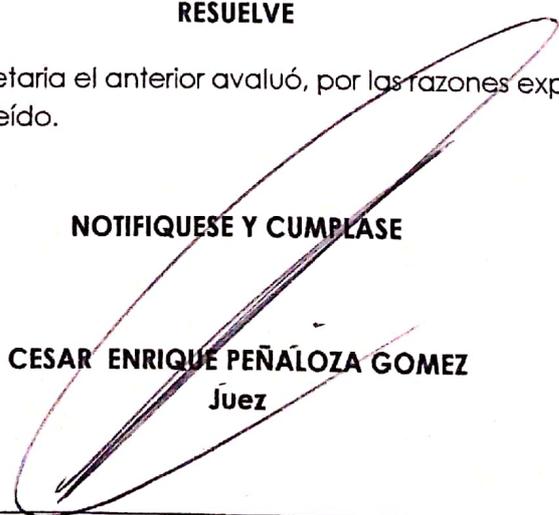
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho observa que el apoderado de la parte demandante Dr. JAIME ORLANDO CANO, presentó Avalúo del vehículo en el que se observan errores en el escrito así: "... presento **AVALUO** del vehículo identificado con placas JBV033, debidamente embargado y secuestrado de propiedad de **JOSE IGNACIO CASTILLA JARAMILLO...**" siendo el vehículo objeto de la Litis de Placa: QHP601 y propiedad de la señora MINERVA IBAÑEZ PEREZ. En consecuencia este despacho:

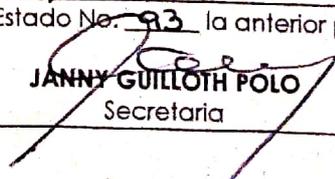
RESUELVE

Primero: Mantener en secretaria el anterior avalúo, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 27/11/2020 se
Notifico por Estado No. 93 la anterior providencia.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria